



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 17457/2016

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en sus Resoluciones nros. 274/16 y 346/16; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en sus Resoluciones nros. 274/16 y 346/16 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. Camila Andrea MARÍN HOGGE, DNI 95.387.936, la reválida del título de Psicólogo otorgado por la Universidad Andrés Bello (Chile), como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en las Ordenanzas HCS 7/1982, 10/2011 y 2/2013, y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 716